

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario- Antioquia, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Multinacional de Confecciones S.A.S
RADICADO	05697 31 12 001 2019-00077 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere para desistimiento tácito
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación N° 153

De conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, materialice el acto de notificación al extremo procesal pasivo, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, condenar en costas y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</p> <p><i>El anterior auto se notificó por Estados N°055 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 7 de septiembre del año <u>2022</u></i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
--

